

para la provisión en propiedad de dos PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, se resuelve:

1.— Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicó en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 128, de fecha 3 de noviembre de 1984.

2.— Designar al Tribunal Calificador de dichas pruebas, que lo integrarán las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. José Benito Díez, Teniente de Alcalde de la Corporación, que actúa por Delegación del Alcalde-Presidente.

Presidente Suplente: D. Angel Gil de Gómez de los Santos. VOCALES: D^a María Angeles Martínez Lacuesta, Secretario de la Corporación.

D. José Angel Lalinde González, en representación del Profesorado Oficial, como TITULAR; y D. José Fernández Garrido, como Suplente.

Doña M^a Pilar Gil Argáiz, en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como TITULAR; y Doña Inmaculada Díez Murga, como Suplente.

D. Pedro Jiménez Calvo, Oficial Técnico de la Corporación. SECRETARIO DEL TRIBUNAL: Doña Mercedes Sesma Peña, Oficial Técnico de la Corporación.

3.— Fijar el orden de actuación, conforme al sorteo realizado, actuando en primer lugar DON LUIS-MARIA PEREZ MORENO, núm. 29 de la Lista de Opositores, caso de que supere ejercicios anteriores; seguido de los que sucesivamente vayan superando las distintas pruebas.

4.— El primer ejercicio tendrá lugar el día 10 de enero de 1985, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, debiendo acudir los opositores provistos de máquina de escribir, bolígrafo y el Documento Nacional de Identidad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos podrá ser impugnada, y asimismo recusados, en su caso, los miembros del Tribunal, en término de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que solo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordare motivadamente el Ayuntamiento.

Arnedo, 22 de noviembre de 1984.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

3751

BASES REGULADORAS DE OPOSICION LIBRE PARA PLAZA DE GUARDIA MUNICIPAL

BASES

PRIMERA.— Es objeto de esta convocatoria la provisión de 1 plaza de guardia municipal de esta Corporación, vacante en la plantilla de personal e integrada en el grupo de Administración especial, con el índice de proporcionalidad 4 y las retribuciones básicas y complementarias establecidas para dicho índice.

SEGUNDA.— Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 30. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, de escolaridad de segundo ciclo, o equivalentes, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No estar incurso en causa de incompatibilidad.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración pública estatal, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.— Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas, contendrán expresa declaración del aspirante, de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas. Estarán debidamente reintegradas, y se presentarán en el Registro general de entradas del Ayuntamiento, junto con resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de OCHOCIENTAS pesetas en concepto de derechos de examen, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo se hará constar en la solicitud

que se compromete a prestar juramento o promesa de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

CUARTA.— Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Ayuntamiento aprobará la lista de admitidos y excluidos con carácter provisional, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando plazo de quince días para reclamaciones. Convirtiéndose en definitiva por otro acuerdo del Ayuntamiento aprobando con este carácter la lista de admitidos y excluidos que igualmente se hará pública en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Ayuntamiento podrá publicar conjuntamente con la lista definitiva —o la referencia expresa de que se eleva a definitiva la lista provisional— la composición del Tribunal, y a reserva de que la misma no se impugne, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

QUINTA.— El Tribunal se constituirá en la forma prescrita por el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja; el Jefe de la Policía municipal; el Secretario de la Corporación.

Secretario: Un técnico del Ayuntamiento de Arnedo.

La personalización del Tribunal, que igualmente se publicará en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, junto con la determinación de lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, podrá ser objeto de recusación, pero ésta sólo suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordare motivadamente el Ayuntamiento.

Esta publicación, que podrá conectarse con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, habrá de insertarse con antelación mínima de quince días a la fecha de inicio de las pruebas.

SEXTA.— Para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sea conjunta, se realizará un sorteo cuyo resultado también se hará público en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.— La oposición constará de tres ejercicios obligatorios, que tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en realizar una escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, y la resolución de problemas y operaciones aritméticas elementales relacionadas con las cuatro reglas en un plazo de treinta minutos.

Segundo ejercicio: Contestación oral, en un período máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Desarrollo, por escrito, en un período máximo de treinta minutos, de un supuesto determinado por el Tribunal, relacionado con el Código de la Circulación.

OCTAVA.— Los ejercicios se calificarán cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.— Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará propuesta de nombramiento a favor de quien, habiendo superado las pruebas, hubiere alcanzado mayor puntuación total, sin que en ningún caso la propuesta sea mayor en número que el número total de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, y a los solos efectos de lo establecido en el artículo 11,2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Autoridad competente para el nombramiento, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

DECIMA.— El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- 1.— Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.